

QUIÉNES PUEDEN JUBILARSE EN 2014

J. Manuel Díaz-Arias

La regulación actual de la pensión de jubilación es tal galimatías que determinar las posibilidades de acceso a la prestación en un momento dado conlleva pelearse con un sin número de normas y preceptos.

Los criterios (edades de jubilación, periodos de cotización...) varían anualmente y lo harán hasta el año 2027, sin contar con las sorpresas que nos pueda proporcionar el legislador o legisladores de aquí a entonces.

Todo ello justificado en aras del mantenimiento del sistema en un momento de crisis económica y ausencia de recursos. Pero ¿era necesario también convertir su regulación en un puzle incomprensible?

No es de extrañar que, conscientes de tales dificultades, de un tiempo a esta parte se estén intensificando los mecanismos para comunicar a los futuros pensionistas cómo va su jubilación. Recientemente, el Gobierno ha anunciado que los trabajadores mayores de 50 años recibirán a lo largo de este año una carta informándoles sobre su expectativa de jubilación.

Por ello, es interesante concretar a la luz de la actual regulación cuáles son los requisitos que se exigen en estos momentos para acceder a la jubilación: quiénes serán los afortunados que podrán acceder durante 2014 al cada vez más quimérico premio.

Hay que señalar que los trabajadores podrán continuar jubilándose con 65 años, siempre que acrediten, eso sí, un largo periodo de cotización que se incrementará paulatinamente cada año.

Para 2014 se exige, en concreto, contar con 35 años y 6 meses cotizados. Quienes no acrediten esa cotización se podrán jubilar al cumplir 65 años y dos meses. Bastará es ese caso con tener 15 años de cotización.

La cuantía de la pensión dependerá también de los años cotizados e igualmente va ir variando con años.

Así, la base reguladora de la pensión deberá calcularse durante 2014 sobre los últimos 17 años cotizados (el pasado año se calculó sobre los últimos 16).

En cuanto al porcentaje aplicable, también se va a ir modificando, de forma que para este año es necesario reunir 35 años y 6 meses de cotización para tener derecho a un 100% de la base reguladora.

Tales medidas no suponen sino una minoración progresiva de la cuantía de la pensión que percibirá cada ciudadano, por no mencionar el denominado “factor de sostenibilidad”, de aplicación a partir de 2019, que afectará todavía más a su importe.

Todos estos cambios resultan sin duda descorazonadores para los hoy cotizantes, cuyas contribuciones son las que mantienen a los actuales pensionistas y para quienes el futuro se presenta repleto de incógnitas.